
Aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Turquía sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones

DECRETO NÚMERO 8-2017

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Estado promover el desarrollo económico de la Nación y el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país.

CONSIDERANDO:

Que la protección de las inversiones sobre una base justa y equitativa, proporcionará un marco estable para la inversión y contribuirá a maximizar la utilización eficaz de los recursos económicos y a mejorar la prosperidad económica de los países que decidan establecer acuerdos en ese campo.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Turquía sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, pretende proteger y fomentar las inversiones realizadas en el territorio de una Parte por inversionistas de la otra Parte, con el fin de fomentar el flujo de capital y tecnología, así como el desarrollo económico mutuo e intensificar las relaciones económicas para el beneficio de ambos países.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 119 literal I) y 149 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo constitucional 171, literales a) y I),

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de la República de Turquía sobre la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Artículo 2. Se acepta la cláusula de arbitraje, de conformidad con el Acuerdo.

Artículo 3. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN

PRESIDENTE

JOSÉ RODRIGO VALLADARES GUILLÉN

SECRETARIO

JAIME OCTAVIO AUGUSTO LUCERO VÁSQUEZ

SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MORALES CABRERA

Víctor Manuel Asturias Córdón

Ministro de Economía

Carlos Adolfo Martínez Gularte

Secretario General

de la Presidencia de la República